# INFORME DE COMETIDO

**FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**COMUNA: RANCAGUA**

**REGIÓN: GENERAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.**

**CONSEJERO REGIONAL: SR. JAVIER VEGA ORTÍZ.**

Mediante acuerdo N°13.740, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 814, de fecha 26 de Diciembre del 2023, se acuerda designar, en representación del Consejo Regional de Coquimbo, al Consejero Regional Sr. Javier Vega para que asista a una Jornada de Trabajo con consejeros regionales y gobernadores regionales, a realizarse el jueves 28 de diciembre del 2023 en el gobierno regional de O'Higgins, conforme invitación realizada por el Gobernador de la región de O´Higgins junto al Gobernador de la región de Antofagasta y presidente de AGORECHI, de fecha 22 de diciembre de 2023.

El programa comprendió las siguientes materias:

- Presupuesto 2024 Gobiernos Regionales.
- Agenda de descentralización

**ALCANCES:**

La jornada contó con la participación de consejeros regionales de diversas regiones, así como gobernadores.

Este hecho generó que, tras el análisis de diversos temas presupuestarios y de descentralización, al final de la jornada organizaciones gremiales suscribieran un protocolo de apoyo.

**LOS PRINCIPALES ACUERDOS DE LA JORNADA FUERON:**

1.- Relevar la agenda legislativa desde la importancia de fortalecer la descentralización en el país para promover un desarrollo equitativo y sostenible en todas las regiones.

2.- Establecer mecanismos que permitan un mayor control y fortalecimiento de las unidades de auditoría y control de los gobiernos regionales para asegurar una gestión eficiente y oportuna, con mayor fiscalización del uso los recursos públicos.

3.- Insistir al Ejecutivo la eliminación de las figuras de los Delegados Presidenciales, dado que ello contribuirá a fortalecer la autonomía de los gobiernos regionales y permitirá una toma de decisiones más acorde con las realidades de cada una de las regiones de nuestro país.

4.- La urgencia de promulgar una Ley de Rentas Regionales y descentralización fiscal para empoderar a las regiones en la administración de sus recursos financieros y garantizar una distribución equitativa de los fondos.

5.- Relevar y fortalecer el rol de fiscalización de los consejos regionales como entes colegiados representativos de las comunidades regionales.

6.- Trabajar en poner fin con los privilegios electorales y poner fin a las inhabilidades de los consejeros y consejeras regionales, gobernadores, concejales municipales y alcaldes en materias de representación popular, buscando así una participación democrática más justa y equitativa.

Esto debido a que estas autoridades se encuentran en una posición de desmedro frente a otras autoridades electas, como es el caso de los parlamentarios, tanto senadores como diputados, pueden ser candidatos a otros cargos de elección popular sin necesidad de renunciar a los que se encuentran ejerciendo, situación distinta para los consejeros regionales, quienes deben renunciar con anticipación a las elecciones de otros cargos, y sin posibilidad de reasumir el cargo de consejero regional en caso de no resultar electo.

7.- Hacer efectivo el plazo de duración del periodo de acuerdo al mandato constitucional, el cual establecía el periodo de 4 años, y que, debido a adecuaciones por la multiplicidad de elecciones, se perjudicó y discrimino a los consejeros regionales, disminuyéndose el periodo a dos año y nueve meses. Es necesaria la restauración del periodo de los consejeros regionales a cuatro años favorecerá la continuidad en la implementación de políticas y proyectos de largo plazo.

Esto debido a que el actual periodo que se encuentran ejerciendo los consejeros regionales en ejercicio es de 2 años y nueve meses, lo que sin duda es en desmedro del ejercicio de sus funciones.

8.- Reconocer la necesidad de fortalecer las dotaciones de personal y aumentar las plantas en los gobiernos regionales para mejorar la capacidad de gestión y respuesta a las demandas locales y regionales. De manera que se puedan

generar mejores controles a los programas de funcionamiento y de inversión regional, de forma tal, que se pueda forjar mayor estabilidad laboral, gobiernos regionales robustos, que se hagan cargo de las necesidades de la región.

9.- Establecer una dedicación preferente de la función de consejeros y consejeras regionales para garantizar un ejercicio pleno y efectivo de sus responsabilidades.

10.- Que en materia de traspaso de competencias es esencial una reforma constitucional para establecer un mecanismo claro de traspaso de competencias desde el estado central a los gobiernos regionales, promoviendo así una mayor autonomía y capacidad de decisión.

11.- Materias de Seguridad Pública.

La seguridad pública es un tema fundamental para el desarrollo de las regiones. Se trabajará en promover una mayor participación de los gobiernos regionales y los consejos regionales en materia de seguridad pública.

1. **<u>Fortalecimiento de la Descentralización:</u>**
    - Impulsar políticas y medidas que fomenten la descentralización efectiva, promoviendo un desarrollo equitativo en todas las regiones del país.
    - La descentralización es un proceso fundamental para el desarrollo del país, ya que permite acercar la gestión del Estado a las regiones y a las comunidades..

2. **<u>Mayor Control y Fortalecimiento de Unidades de Auditoría y Control de los gobiernos regionales:</u>**

    - Es fundamental garantizar la transparencia y la probidad en la gestión de los gobiernos regionales. Por ello, se deben fortalecer las unidades de auditoría y control de estos organismos, garantizando que cuenten con los recursos y la capacidad necesarios para cumplir con sus funciones.

3. **Eliminación de Delegados Presidenciales:**

- Las figuras de los Delegados Presidenciales son incompatibles con el proceso de descentralización. Por ello, se generará acciones tendientes a eliminar estas figuras, promoviendo la coordinación entre los gobiernos regionales y el nivel central a través de mecanismos más eficientes.

4. **Ley de Rentas Regionales y Descentralización Fiscal:**

- Es necesario avanzar en la descentralización fiscal, otorgando a los gobiernos regionales mayores recursos propios para financiar sus competencias. Por ello, se comprometen a trabajar en conjunto para elaborar una Ley de Rentas Regionales que promueva la descentralización fiscal.
- La Ley de Rentas Regionales deberá establecer al menos que las regiones tendrán a) patrimonio propio, b) administrado en forma autónoma por el Gobierno Regional, debiendo establecer los puntos de endeudamiento de los Gobiernos Regionales.

5. **Fortalecimiento del Rol de Fiscalización de Consejos Regionales:**

- Los consejos regionales tienen un rol fundamental en la fiscalización de la gestión de los gobiernos regionales, por lo que debe garantizarse que cuenten con los recursos y la capacidad necesarios para cumplir con sus funciones.
- Las decisiones de los consejos regionales deben ser vinculantes, mediante la aplicación de sanciones, medidas disciplinarias o de censura, ya sean estas aplicadas a Jefes de División de los Gobiernos Regionales, Jefes de Servicios Regionales, Directores Regionales, e inclusive al Gobernador Regional cuando así lo disponga la normativa vigente.

6. **Fin de Privilegios Electorales e Inhabilidades:**

- Los privilegios electorales y las inhabilidades de los consejeros y consejeras regionales, alcaldes, concejales, gobernadores regionales en materias de representación popular son incompatibles con la democracia.
- Eliminar todas las inhabilidades de quienes ejercen cargos de representación popular para competir por cualquier otro cargo elegido por la ciudadanía.

  En particular que se modifiquen las inhabilidades establecidas en la Constitución Política del Estado, especialmente las consagradas en los artículos 57 y siguientes de tal preceptiva.

- Esto debido a que estas autoridades se encuentran en una posición de desmedro frente a otras autoridades electas, como es el caso de los parlamentarios, debido a que tanto senadores como diputados, pueden ser candidatos a otros cargos de elección popular sin necesidad de renunciar a los que se encuentran ejerciendo, situación distinta para los consejeros regionales, gobernadores regionales, alcaldes y concejales, quienes deben renunciar con un año de anticipación a las elecciones de otros cargos, y sin posibilidad de reasumir el cargo que se encontraban ejerciendo en caso de no resultar electos.

7. **Extensión del Período a Cuatro Años:**

- El actual período de dos años y nueve meses para los consejeros regionales es insuficiente para el desarrollo de sus funciones. Por ello, se comprometen a trabajar en conjunto para corregir este período, reestableciendo a cuatro años igualitariamente para los cargos de alcaldes, concejales municipales, gobernador regional y consejeros regionales.
- Se propone que en noviembre del año 2025, se realice todo el proceso eleccionario completo, Nacional y Sub-Nacional, de manera tal, que estas autoridades entreguen el cargo el día 11 de marzo del año 2026 a las nuevas autoridades electas, con el objeto que todas las autoridades electas cumplan los cuatro años en el cargo, como originalmente establece el mandato constitucional.

8. **Fortalecimiento de Dotaciones y Aumento de Plantas:**

- Los gobiernos regionales requieren contar con dotaciones y plantas adecuadas para cumplir con sus funciones. Por ello deben fortalecerse las dotaciones y aumentar las plantas en los gobiernos regionales.

9. **Dedicación Preferente de la Función de Consejeros Regionales:**

- Establecer políticas que promuevan la dedicación preferente de la función de consejeros y consejeras regionales para garantizar un ejercicio efectivo de sus responsabilidades.
- Dedicación preferente del cargo de CORE. Con una dieta equivalente al secretario regional ministerial con más alto grado.

10. **Reforma constitucional que establezca un mecanismo claro de traspaso de competencias desde el estado central a los gobiernos regionales:**

- Abogar por una reforma constitucional que establezca un mecanismo claro de traspaso de competencias desde el estado central a los gobiernos regionales, promoviendo su autonomía y capacidad de decisión.

  A.- No deben quedar circunscritas a solo tres ámbitos, sino que puedan ser todo tipo de competencias las que se puedan solicitar.

  B.- Las competencias deben ir acompañadas de todos los recursos, tanto humanos como financieros a fin de que las competencias transferidas puedan ser ejercidas sin mayores contratiempos o dilaciones por parte de los gobiernos regionales.

  C.- El establecimiento de un calendario o cronograma que dé certezas respecto de cuando y como serán transferidas las competencias, también consideramos que debe simplificarse el proceso de solicitud de competencias, otorgándosele a los consejos regionales igualmente la facultad de realizar solicitudes de traspaso de competencias, y que se defina previamente cual será el ente encargado de zanjar las competencias de cada órgano que participa de este proceso.

11. **Materias de Seguridad Pública:** Se reconoce la vital importancia de fortalecer la participación activa de los Gobernadores Regionales y los Consejos Regionales en las materias de seguridad pública.

    Este punto se justifica por las siguientes razones:

    La seguridad pública es un tema fundamental para el desarrollo de las regiones.

    Los gobiernos regionales y los consejos regionales son actores relevantes en el territorio, y tienen la capacidad de contribuir a la seguridad pública.

    La participación de los gobiernos regionales y los consejos regionales en materia de seguridad pública puede contribuir a mejorar la coordinación de las políticas públicas, el seguimiento y acompañamiento de estas políticas, y la formulación de propuestas de mejora.

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

CORE
GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS